



ACTA NÚMERO 68
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
16 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes, saludo atentamente a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento y Servidores Públicos que nos acompañan, doy la bienvenida a este Recinto Oficial para llevar a cabo esta Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, por lo que siendo las 16:15 horas del día 16-dieciseis de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco-, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 apartado a) fracción III, apartado b) fracción IV, artículo 44, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 11 apartado a) fracción III y apartado b) fracción IV, artículo 56 fracción II, del Reglamento de Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se da inicio a la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Para iniciar esta sesión extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 – 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Regidor Primero, Raúl Alan Segovia Núñez	(Ausente)
Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla	(Presente)
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa	(Presente)
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva	(Presente)
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García	(Presente)
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López	(Presente)
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel	(Presente)
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva	(Presente)
Regidor Noveno, Mario Alberto Escoto García	(Ausente)
Regidor Décimo, Pedro Ángel Martínez Martínez	(Ausente)
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar	(Presente)
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos	(Presente)
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo	(Presente)
Síndica Segunda, Ana Laura Huerta Sosa	(Ausente)
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal	



Ing. José Miguel Ortega Posada	(Presente)
Secretario del Republicano Ayuntamiento	
Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna	(Presente)
Presidenta Municipal,	
Mtra. Elva Deyanira Martínez González	(Presente)

Se da cuenta de la presencia de 11 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, Ahora bien, se pone a consideración el proyecto del Orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión:

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Se pospone la lectura y aprobación de las Actas de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09 de diciembre del 2025, y la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, en virtud de que no han sido circuladas; Lectura y aprobación del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025;
4. Acuerdo que aprueba concesionar el Servicio público de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
5. Clausura de la Sesión

Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir ningún comentario, y de acuerdo a lo establecido en los artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los artículo 49 del Reglamento del Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López



Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar cumplimiento al Artículo 57 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y toda vez que el Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09-nueve- de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, y la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, no han sido circuladas, se somete a su consideración posponer la dispensa de la lectura íntegra y aprobación de las mismas, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **posponer la lectura y aprobación de las actas.**

Así mismo, y toda vez que el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 15-quinque- de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, fue circulada con anterioridad, se somete a su consideración la dispensa de la lectura íntegra y aprobación de la misma, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva



Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **posponer la lectura y aprobación del acta.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el **Acuerdo que aprueba concesionar el Servicio público de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:**

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de General Zuazua, Nuevo León
Presentes.**

Dirigiéndonos a ustedes en atención a las facultades que se nos confieren por los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismas atribuciones que son reiteradas por nuestro Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, en sus artículos 12 fracción V, 14, 15, 17, 21 fracción II, los que suscribimos Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo, Síndica Segunda, C. Ana Laura Huerta Sosa, Regidoras y Regidores, C. Bertha Alicia Parra Salazar, C. Anselmo Sánchez Esquivel, C. Raúl Alan Segovia Núñez, miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal (en adelante La Comisión), con la calidad que ostentamos así como en atención a la encomienda otorgada mediante los Acuerdos de Cabildo aprobados en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 19- diecinueve de noviembre de 2025 y la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 27- veintisiete de noviembre de 2025 por el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, tenemos a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE DICTÁMEN

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GZ/SP-CO-01/2025, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León. Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrecemos para su conocimiento el siguiente apartado de:

ANTECEDENTES

En fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco, en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se aprobó el Acuerdo por el que se faculta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el estudio, análisis y en su caso



dictaminar la factibilidad de concesionar el servicio público municipal de recolección de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con el objeto de llevar a cabo el trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del Ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución a la Licitación Pública Nacional No. GZ/SP-CO-01/2025.

En la propuesta a que se refiere en el punto anterior, se puso a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los Informes presentados sobre la situación que guarda el servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, emitidos de acuerdo a sus facultades, por la titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sobre el tema

Económico – Financiero y la Consejería Jurídica sobre la viabilidad legal de otorgar una concesión para la prestación del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, tomándose como base para emitir los Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a fin de que el R. Ayuntamiento tome una determinación.

Que en fecha 19- diecinueve de noviembre del 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fue acordado declarar procedente concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Que en fecha 27- veintisiete de noviembre de 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases para concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, así mismo, se facultó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos y a la Consejería Jurídica, para que actúen como auxiliares de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en el desahogo del procedimiento.

Que en fecha 01 primero de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Gaceta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, con datos de identificación Año: 2025 (dos mil veinticinco), Número: 06 (seis), Tomo: 1 (uno), fue publicada la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. GZ/SP-CO-01/2025, QUE EMITE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA LEVAR A CABO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, en la cual fueron contempladas las siguientes fechas para cumplir con las actividades a realizar en el proceso de licitación:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN		
EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	Lunes 01 de Diciembre	
Fecha límite de registro de participantes	Miércoles 03 de Diciembre	12:00 hrs.
Fecha de entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Jueves 04 de Diciembre	9:00 a 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	Miércoles 10 de Diciembre	12:00 hrs.
Entrega y Apertura de propuestas Técnica y Económica	Jueves 11 de Diciembre	12:00 hrs.
Resolución de Fallo	Martes 16 de Diciembre	17:30 hrs.

Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en términos de los artículos 130, 131, 133, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, desahogó todas las etapas anteriores, llegando a la emisión del dictamen en base a evaluaciones técnicas, financieras,



legales y administrativas a fin de emitir el fallo, debiendo aprobarse por el Ayuntamiento a fin de estar en condiciones de otorgar la titularidad de la concesión.

Que lo señalado previamente se encuentra considerado en las Bases de la Licitación, así como se prevé, que sea el Ayuntamiento quién emita la resolución de forma definitiva respecto de este proceso.

Que las demás particularidades son resumidas en el dictamen que emitió al respecto la Comisión, mismo que se adjunta al presente para conocimiento de este órgano de gobierno. En virtud de lo relatado con anterioridad, se ofrece el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

El Municipio de General Zuazua, Nuevo León, ha tenido un crecimiento poblacional muy rápido en la última década y que combina zonas habitacionales en expansión con actividades agropecuarias, comercio y servicios. Está estratégicamente cercano a polos industriales y a la infraestructura de la zona metropolitana de Monterrey, lo que condiciona su dinámica económica y de gestión de servicios públicos.

De acuerdo a la información con que se cuenta, es posible señalar entre otras cosas que, actualmente el servicio de recolección atiende a una población de alrededor de 104,000 habitantes, entre habitantes residentes y población flotante, distribuidas en 33 rutas, y que los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en promedio mensual tomando como base un año completo es de 2,208 toneladas, lo que implica una generación total anual de 26,500 toneladas, mismas que son depositados en el centro SIMEPRODE, ubicado en Fidel Velázquez, número 1000, cruz con las vías del FFCC a Laredo, Salinas Victoria, Nuevo León. El municipio incluye localidades con fuerte crecimiento como Fraccionamiento Real de Palmas, Valle de Santa Elena, Real de Zuazua, además de la cabecera municipal.

Que el crecimiento demográfico del Municipio, así como el incremento en la afluencia comercial, han detonado la sobrecarga de los servicios públicos municipales, de agua potable y alcantarillado, seguridad pública, y uno de los principales reflectores públicos, la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, siendo la recolección un asunto de salud pública y de imagen de la ciudad ante cualquier visitante y sus habitantes.

Es posible decir que es una práctica común que el Servicio de Recolección y Traslado pueda brindarse de forma deficiente por los municipios, pero esto se debe a falta de nuevas tecnologías, procedimientos y organización del sistema público y la falta de inyección de recursos, enfocados al servicio a cargo del municipio sin que se prevea el saneamiento ambiental, siendo este el camino donde convergen sociedad y gobierno para implementar estrategias que permitan adaptarnos a un entorno urbano ecológico preservado correctamente; con esto no se quiere decir que no exista la capacidad en el municipio, sino que al ser autoridad gubernamental el tiempo efectivamente laborado, se aplica a la atención de los focos de atención prioritarios, ya que nos constituimos como primer respondiente de las necesidades que demanda el ser humano a partir de los asentamientos humanos.

Actualmente el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de General Zuazua, es prestado por un tercero bajo el concepto de arrendamiento de unidades, la tarifa por tonelada establecida que ampara el servicio es de \$1,396.00 pesos más IVA y dentro de las ventajas que se encuentran para concesionar estos servicios se encuentran las siguientes:

- Inversión completa de manera privada, sin costo al erario.
- El concesionario sería el responsable de la seguridad social de los trabajadores.
- El concesionario aportaría los Activos necesarios (Camiones, oficinas, corralón y otros).
- Los servicios de mantenimientos, refacciones y otros correrían a cargo del concesionario.
- No se contrataría deuda.
- Generación de empleos indirectos.



- Mejorar las condiciones de salud pública.
- Implementación de tecnologías que mejoren el servicio.
- Aumenta la eficiencia y efectividad de los servicios públicos relacionados.
- La calidad de los bienes y servicios es mayor y con mejores estándares.
- La calidad del servicio se mantiene en el largo plazo, con un proyecto continuo y eficiente.
- Se obliga al concesionario a cumplir con las normas y leyes correspondientes, bajo una estricta supervisión municipal.
- Se determinan procedimientos, métodos, mecanismos de actualización y responsabilidad que aseguren la atención del interés colectivo.

Que la perspectiva municipal al concesionar el servicio público municipal de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio es lograr un servicio de calidad, prestado con alta eficiencia y con altos niveles de aceptación en beneficio de nuestra población. En el esquema legal, el contrato será estructurado bajo las condiciones previstas por Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, así como las Bases para el Proceso de la Licitación, contemplando a su vez la propuesta presentada por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica.

Con la dictaminación y estudios realizada por la Comisión, se llega a la conclusión de que la propuesta del Licitante ganador, reúne las condiciones de precio y calidad en el servicio requerido en las Bases, por su vasta experiencia y compromisos asumidos con el municipio.

Que con la aprobación del otorgamiento de la concesión, se deberán prever las modificaciones presupuestales pertinentes y necesarias para dotar de los recursos económicos, al licitante ganador durante la vigencia de la concesión.

Con la exposición de las consideraciones, a continuación nos permitimos hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios en la fracción 11 de su artículo 115, la facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley; que el artículo citado, en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, lo cual se relaciona con la obligación de pago que se encontrará vigente durante los próximos 7- siete años, tiempo en el que estará vigente la concesión.

De conformidad con el artículo citado en el párrafo anterior, en su fracción III inciso c), establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con esto se determina que existe la competencia municipal para poder otorgar la concesión, ya que es precisamente el servicio que se pretende concesionar.

En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 1, establece que los municipios son comunidades naturales, la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por su parte el artículo 165 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda.

La Constitución Local así también, prevé en la fracción I inciso c) de su artículo 181 que los municipios, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia.

Por su parte, la Ley del Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, establece en su artículo 33 fracción II inciso a), que se consideran servicios públicos municipales el de limpia, recolección y traslado de residuos.



Que la Ley referida previamente otorga la potestad de otorgar concesiones, refiriendo en su artículo 33 fracción II inciso b), el otorgamiento de concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal. La determinación y regulación del ordenamiento estatal en cita, establece en su articulado que va del número 128 al 149, el tema de la autorización para el otorgamiento de concesiones por los Municipios, normando los requisitos que se deben cumplir para su otorgamiento y tratamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, los Integrantes de la Comisión, nos permitimos presentar para su aprobación la propuesta de Resolución respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GZ/SP-CO-01/2025, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, ratifica el contenido del documento denominado Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio, relativo a la licitación pública nacional número No. GZ/SP-CO-01/2025 emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal facultada en virtud del Acuerdo tomado en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, de fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictamina y emite resolución sobre el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. por un período de 07- siete años contados a partir del inicio de operaciones y con la posibilidad de renovarse por periodos iguales por el que fue otorgado. Lo anterior en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

TERCERO .- Se autoriza el contenido íntegro del Contrato propuesto por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, marcado como Anexo I adjunto al presente que forma parte integral del mismo como si a la letra se insertara, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. por un período de 7-siete años contados a partir del inicio de operación, para que preste el servicio mencionado.

CUARTO.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico Segundo del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 137 fracciones I a VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que suscriban el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, faculta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que con auxilio de la Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y con apoyo de su personal, se sumen a la visita oficial que realizará la Comisión a las instalaciones de la empresa Red Recolector S.A. de C.V., a fin de percatarse de las condiciones del equipo y las instalaciones con las que se prestará el servicio concesionado, debiendo emitir un dictamen que será presentado al Ayuntamiento para su validación.



SEXTO .- Los presentes Acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación, mismos que con fundamento en los artículos 66 fracción VIII y 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, deberá llevarse a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente. -

General Zuazua, Nuevo León

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SINDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

REGIDOR PRIMERO
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMENES TÉCNICOS, FINANCIEROS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. GZ/SP-CO-01/2025

ANTECEDENTES

En fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco, en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se aprobó el Acuerdo por el que se faculta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el estudio, análisis y en su caso dictaminar la factibilidad de concesionar el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con el objeto de llevar a cabo el



trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del Ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución respectiva.

En la propuesta a que se refiere en el punto anterior, se puso a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los Informes presentados sobre la situación que guarda el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, emitidos de acuerdo a sus facultades, por la titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sobre el tema Económico – Financiero y la Consejería Jurídica sobre la viabilidad legal de otorgar una concesión para la prestación del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, tomándose como base para emitir los Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a fin de que el R. Ayuntamiento tome una determinación.

Que en fecha 19- diecinueve de noviembre del 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fue acordado declarar procedente concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Que en fecha 27- veintisiete de noviembre de 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases para concesionar el Servicio Público de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, así mismo, se facultó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos y a la Consejería Jurídica, para que actúen como auxiliares de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en el desahogo del procedimiento.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

I. CONVOCATORIA

- A.** En fecha 1º- primero del mes de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, así como en el periódico estatal MILENIO, los documentos que contienen a la Convocatoria y Bases con el objeto de que pudieran concurrir todas las personas físicas y morales que deseen participar en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GZ/SP-CO-01/2025, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio. Los documentos anteriores constituyeron la base rectora del procedimiento de licitación fijando fecha y horas para el desarrollo del proceso, dictados en atención a las disposiciones legales aplicables al mismo, conforme a la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como al Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, N.L, y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos para el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

II. PERIODO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN

- A.** Una vez publicada la Convocatoria y Bases, el 1º- primero del mes de diciembre del año en curso, se abrió el periodo de registro o inscripción para participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión, mismo que se dio inició desde la fecha de publicación de la convocatoria y concluyó el 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 doce horas.

En fecha 03- tres del mes de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, acudió al registro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GZ/SP-CO-01/2025, relativa a la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, la persona moral:



1. RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.

Es preciso mencionar que la empresa RED RECOLECTOR S.A. DE C.V., es el único participante registrado en tiempo y forma de acuerdo a las fechas establecidas en la Convocatoria.

III. JUNTA DE ACLARACIONES

El día miércoles 10- diez de diciembre del presente año, en punto de las 12:00- doce horas, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones, a la cual concurrió el único licitante registrado por conducto de su representante legal:

1. RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.

Junta en la cual se entregó de manera escrita al licitante, la respuesta puntual a cada una de las preguntas que presentaron. De igual forma se entregó copia de Acta de la Junta de Aclaraciones y de las respuestas al representante legal del licitante presente.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

El día 11- once del mes de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, siendo este el día programado por las Bases de la Licitación, previo al inicio del Acto de Entrega de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se abrió el registro de asistencia para los licitantes, concurriendo hasta antes de las 12:00 doce horas y a la sesión, los siguientes licitantes en orden de su presentación:

1. RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.

El inicio de la sesión para el Acto de Entrega de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se dio inicio a las 12:00 doce horas minutos seguido los licitantes se acreditaron ante la Comisión, teniéndose al licitante único compareciendo a través de su representante legal, esto para dar continuación a solicitarle la presentación de su propuesta, misma que se recibió en sobres cerrados de acuerdo a como lo marcan los requisitos.

En seguimiento a dicho acto, se procedió a la apertura del sobre de la propuesta técnica presentada por la Participación de la persona jurídica, **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se efectuó el registro de los documentos presentados en el formato de contiene el listado de los documentos solicitados en las cláusulas Séptima y Décima Quinta de las Bases del proceso para la Licitación, haciendo primeramente una revisión de la Documentación Legal requerida en la Cláusula Séptima y posteriormente se realizó la revisión a los documentos que forman parte de la cláusula Décima Quinta, quedando los documentos contenidos en la proposición técnica en poder de la Comisión para su revisión y análisis cualitativo. De la revisión, se determinó que la propuesta técnica presentada por el licitante **cumplió cuantitativamente** con todos los documentos solicitados en las cláusulas referidas previamente.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de la persona jurídica, **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, efectuándose el registro de los documentos presentados en el formato de contiene el listado de los documentos solicitados en la cláusula Décima Séptima de las Bases del proceso para la Licitación, quedando los documentos contenidos en la proposición económica en poder de la Comisión para su revisión y análisis cualitativo. Se procedió a dar lectura a los montos ofertados por cada servicio presentada en el catálogo de Propuesta. De la revisión, se determinó que la propuesta económica presentada por el licitante **cumplió cuantitativamente** con todos los documentos solicitados en la cláusula referidas previamente.



V. DICTÁMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO (ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES)

La Comisión se reunió el día martes 16- dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco a las 10:20 diez horas con treinta minutos, con el objeto de revisar cualitativamente la propuesta presentada por el Licitantes Único, para lo cual determinó que:

- Participación de la persona jurídica **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**: se determinó que **cumple cualitativamente** en sus propuestas técnica y económica.

DESECHAMIENTOS

Que la Comisión en atención a las Bases de la Licitación, cita en el presente dictamen la cláusula "**DÉCIMA PRIMERA. - DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN**", en su inciso "**E. Causas de Desechamiento**", mismas que establecen a continuación:

Serán causas de desechamiento cuando el Licitante incurra en alguna de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases que afecte la solvencia de la propuesta; así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros Licitantes elevando el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;*
- b) Se presente una propuesta incompleta o se omita cualquier documento requerido en las Bases, o que alguno de estos documentos solicitados no presente firma autógrafa de la persona física solicitante, o del representante legal en el caso de personas morales, con poder suficiente,*
- c) general y con facultades de administración y de dominio especial para la participación en la presente licitación;*
- d) Que el Licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 132 de la "LEY";*
- e) Que el Licitante no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la "LEY".*
- f) Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que integran o supere los montos máximos de tarifas iniciales establecidos por la convocante;*
- g) Que el Licitante presente documentos falsos; y*
- h) Presentar dos o más tarifas por un solo servicio.*

Las propuestas que hayan sido desechadas podrán ser retiradas dentro de los 10-diez-días naturales siguientes a la notificación de la resolución del fallo aprobado por el Ayuntamiento.

La Comisión estima que no se configura la causal señalada en los incisos anteriormente señalados respecto a la documentación presentada por el licitante Red Recolector S.A. de C.V.

Que en la sesión de cuenta, la Comisión opta por aprobar la emisión del siguiente:

DICTÁMEN TÉCNICO

RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

Respecto al servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos presentados en la propuesta técnica del licitante, **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, esta Comisión desea destacar que la empresa demuestra en su propuesta una capacidad operativa sobresaliente, al contar con unidades de última generación y con el personal capacitado, con las medidas de seguridad, uniformes, y en el número adecuado para realizar las tareas con eficiencia. La incorporación de unidades nuevas de recolección con caja compactadora, con tanque de almacenamiento de lixiviados que evitará escurrimientos al momento de llevar a cabo la operación del servicio, con el cual se proporcionará un trabajo limpio y salubre, modernas y de eficiencia garantizando que la ciudadanía cuente con un servicio, oportuno, satisfactorio, pero sobre todo también cuidando las calles y espacios públicos, especificando que con esto se eviten



escurrimientos de lixiviados, por lo que el licitante cumple con los estándares de calidad, eficiencia, capacidad, preparación, análisis para mejorar las rutas y servicio, menos emisiones de agentes contaminantes al medio ambiente, con frecuencias y horarios adecuados que cubren la población solicitada por las Bases de la Licitación. Cabe resaltar que el compromiso de contar con unidades nuevas y aún más de que las mismas deberán de estar en condiciones adecuadas con mantenimientos oportunos que eviten desgaste, problemas, prolongando su vida útil, lo que redundará en una mayor eficiencia operativa. Gracias a estas medidas, se optimiza el uso del tiempo, recurso humano y material, asegurando un servicio que cumple con buenos estándares de calidad y los requisitos exigidos por la Comisión a través de las Bases de la Licitación para beneficio de los ciudadanos del municipio de General Zuazua, N.L.

La Comisión destaca que el licitante cumple rigurosamente con los estándares de calidad, demostrando eficiencia, modernidad y una planificación detallada para optimizar la operación del servicio.

Con las medidas presentadas por el licitante, se potencializa la eficiencia operativa, se extiende la vida útil de las instalaciones y se minimiza el impacto ambiental, asegurando un servicio que cumple con los estándares de calidad y con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia ambiental, brindado el servicio público municipal de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos con calidad y manteniendo estándares altos en la prestación del servicio, tal como requerimos que se brinde para el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

La propuesta presentada por el licitante **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no solo cumple con todos los requisitos estipulados en las bases, sino que también incorpora elementos adicionales que refuerzan la confiabilidad de su trabajo. Estos aspectos se sustentan en la información proporcionada, que incluye evidencia de experiencia previa y recomendaciones que reflejan un desempeño operativo favorable en proyectos similares. La eficacia de este desempeño se puede observar en la gestión de operación en otras ciudades en las que presta un servicio similar, lo que demuestra de manera fehaciente que el licitante está completamente capacitado para llevar a cabo la operación de la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León de acuerdo con los requisitos necesarios.

Al presentar una propuesta que cumple con los estándares de operatividad, calidad y modernidad, el licitante demuestra no solo su experiencia, sino también su firme compromiso con las normas y estándares de calidad exigidos por las autoridades ambientales en el manejo de los residuos sólidos urbanos, implementando sistemas, controles, herramientas y conocimientos que aseguran brindar el servicio público de recolección y traslado de residuo sólidos, en las condiciones de calidad que esperamos que se brinde en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente citado, se dictamina que RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. cumple con los requisitos técnicos para brindar el SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN FINANCIERO

RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

En lo que respecta a la capacidad financiera se concluye que el licitante **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, posee capital económico basto y suficiente para hacer frente al servicio público municipal objeto de la licitación, esto derivado de la información contable que presenta, incluso con el respaldo de la evidencia fotográfica y estructuración de su propuesta técnica y económica mostrando la experiencia en la prestación de los servicios con altos estándares de calidad, organización y presentación, demostrando que financieramente puede brindar el servicio en la brevedad dentro de los términos solicitados por las Bases de la Licitación.



El licitante, en atención a la información y propuesta económica, presenta las corridas financieras y la rentabilidad esperada de la empresa, misma en la cual se determina que la Tasa Interna de Retorno que maneja en el proyecto en base a la inversión de capital así como a los flujos de retorno esperados y costos operativos, es aceptable para el municipio ya que hace ver el estimado de una utilidad esperada dentro de mercado, así también las actualizaciones futuras de los costos del servicio se encuentran determinados a través de un factor de actualización que va dentro de lo esperado dado que considera las variables volátiles que forman parte del costo de operación.

Derivado de la presentación de la propuesta económica presentada por el Licitante se ofertó el siguiente costo para el servicio materia de la concesión:

Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	
RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN.	TONELADA	\$1,477.64	
		Subtotal	\$1,477.64
		I.V.A.	\$ 236.42
		Total	\$1,714.06
Importe en letra con I.V.A. (Un mil setecientos catorce pesos 06/100 M.N.)			

Por su parte, la Comisión solicitó a la Dirección de Servicios Públicos Municipales la presentación de un informe de costos estimados en los que incurriría el municipio en el caso de que esta Dirección se hiciera cargo de las inversiones y costos requeridos para prestar el servicio del servicio licitado, para lo cual presentó los costos siguientes que se comparan con la ofertas realizada:

Municipio de General Zuazua, N.L.	Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos (Costo x tonelada)
	\$2,032.10

Con los parámetros económicos establecidos ante esta Comisión, se estima que, si la operación del servicio estuviera a cargo del municipio resultaría un precio más elevado, esto aunado a la presentación de fallas e ineficiencia en la prestación del mismo, considerando que en la actualidad, si el municipio quisiera hacer frente al servicio público deberá proveer aproximadamente la cantidad de 53, 891, 000- cincuenta y tres millones ochocientos noventa y un mil pesos, anualmente, para renovar la plantilla vehicular operativa de los servicios de recolección y traslado de residuos, esto sin implementar mejoras en los servicios en lo cual sin duda alguna el monto mencionado sería mayor.

Por su parte, la licitante **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presenta una propuesta económica que a pesar de su costo, resulta menor al costo financiero que se estima le costaría al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, y aún con ese costo menor ofrece servicios que esta Comisión considera de calidad y eficiencia con muchas mejores condiciones a las cuales se ha venido brindando de manera histórica por las administraciones municipales anteriores, así, por tanto, se concluye que dicha propuesta económica es viable para el Municipio ya que previo al estudio se encuentra dentro de los montos estimados por el Municipio y se propone realizar los ajustes correspondientes a los considerados en el presupuesto vigente y lo serán para los próximos ejercicios.



Por lo anteriormente expuesto, se dictamina que la propuesta realizada por el licitante **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cumple con los requisitos financieros y económicos para brindar el **SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**.

DICTAMEN LEGAL

RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

En atención a la documentación legal de la licitante **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se desprende que:

- Que la persona moral está legalmente constituida, es de nacionalidad mexicana y que su objeto social es lícito y contempla los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos urbanos generados en el Municipio.
- Que el representante legal designado cuenta con las facultades para actuar en representación de la misma y firmar los documentos y actos jurídicos necesarios para el objeto de la licitación, inclusive con las facultades de dominio que se encuentran vinculadas directamente con la prestación del servicio.
- Que acredita los derechos de uso o posesión solicitados en las bases sobre aquellos recursos materiales, bienes muebles e inmuebles con los que prestará el servicio.
- Que cuenta con certificaciones y las autorizaciones o permisos requeridos en las bases, para la prestación de los servicios objeto de la concesión.
- Que cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en las bases, mismos que presentó en sus propuestas técnica y económica.

Por lo anteriormente expuesto se estima que, se cumplieron todas las formalidades para su debido registro a participar en la licitación y presentación de todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados por el Comité, de esta manera, se dictamina que la licitante cumple con los requisitos legales para brindar el **SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**.

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

En atención a la documentación administrativa presentada por la persona moral **RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se desprende:

- Que la persona moral cumple puntualmente con sus obligaciones fiscales, toda vez que presenta constancia de situación fiscal, declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior y provisionales de enero a octubre de 2025 con sus respectivos acuses y comprobantes de pago; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo vigente emitida por el SAT; cumpliendo también las demás obligaciones fiscales requeridas por las Bases de la Licitación.
- Acredita su capacidad económica con el capital contable requerido a través de la presentación de los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2024, suscritos por contador público certificado, así como la presentación de sus declaraciones fiscales.
- Que cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales ante el INFONAVIT, IMSS, con lo cual acreditan el cumplimiento de las obligaciones patronales con sus trabajadores.



Lo anterior denota y garantiza la seriedad de la empresa, su capacidad económica, su apego a la legalidad, su estabilidad y responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, se dictamina que **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos administrativos para brindar el **SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

El presente documento se emite por la Comisión en atención a lo previsto por el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León por lo que corresponde a sus facultades, así como lo dispuesto por el inciso C de la cláusula "DÉCIMA PRIMERA. - DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN" de las Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GZ/SP-CO-01/2025 para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN., así como la autorización e instrucción realizada a esta Comisión mediante Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

Por todos los criterios, razonamientos y argumentos vertidos en el presente documento, la Comisión concluye en los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO .- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, ratifica el contenido del documento denominado Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio, relativo a la licitación pública nacional número No. GZ/SP-CO-01/2025 emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal facultada en virtud del Acuerdo tomado en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, de fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictamina y emite resolución sobre el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. por un período de 07- siete años contados a partir del inicio de operaciones y con la posibilidad de renovarse por periodos iguales por el que fue otorgado. Lo anterior en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

TERCERO .- Se autoriza el contenido íntegro del Contrato propuesto por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, marcado como Anexo I adjunto al presente que forma parte integral del mismo como si a la letra se insertara, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. por un período de 7-siete años contados a partir del inicio de operación, para que preste el servicio mencionado.

CUARTO.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico Segundo del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 137 fracciones I a VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que suscriban el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.



QUINTO.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, faculta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que con auxilio de la Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y con apoyo de su personal, se sumen a la visita oficial que realizará la Comisión a las instalaciones de la empresa Red Recolector S.A. de C.V., a fin de percatarse de las condiciones del equipo y las instalaciones con las que se prestará el servicio concesionado, debiendo emitir un dictamen que será presentado al Ayuntamiento para su validación.

SEXTO .- Los presentes Acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación, mismos que con fundamento en los artículos 66 fracción VIII y 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, deberá llevarse a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SINDICO PRIMERO

JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

SÍNDICA SEGUNDA

ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA

BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

REGIDOR SÉPTIMO

ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

REGIDOR PRIMERO

RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

Continúa el de la voz, el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente Acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone a los integrantes de este Cabildo, si existe alguna pregunta o comentario sobre este Dictamen. Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López



Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **el presente Acuerdo.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, concluyendo el punto número 4-cuatro- del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda de esta Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, cedo el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal, la Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, para llevar a cabo la clausura de la misma, continúa con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expone, siendo las 16:30 horas, del día 16 de diciembre del 2025 me permito declarar clausurados los trabajos de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de este Republicano Ayuntamiento”. **Doy fe.**

Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Síndico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda



Raúl Alan Segovia Núñez
Regidor Primero

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta

Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexta

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo

Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda